

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 25/04/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica. Referencias 162456-00029 y 162156-00005/9/33. [2022/3745]

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca para autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión:

Nº Expediente/referencia: 162456-00029 y 162156-00005/9/33.

Titular: Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, S.L.

Ubicación: Término municipal de Huete (Cuenca).

Características principales: Nuevo centro de reparto denominado CR "El Castillo" y soterramiento de 4 tramos de LAMT, 20 kV s/c, y su conexión al nuevo centro de reparto. Las actuaciones a realizar son:

1. Nuevo centro de reparto CR "El Castillo" ubicado en C/ El Castillo s/n en edificio existente, con 4 celdas de línea telemandadas y corte y aislamiento en SF6.
2. Soterramiento y conexión con CR de dos tramos de la LAMT 162156-0005 (L-101 y L- 105). Longitud: 536 y 253 m.
3. Soterramiento y conexión con CR de un tramo de la LAMT 162156-0009 (L-107). Longitud: 1.003 m.
4. Soterramiento y conexión con CR de un tramo de la LAMT 162156-0033 (L-111). Longitud: 5 m.

Las canalizaciones se realizarán entubadas bajo tierra, bajo calzada, o en cruces bajo calzada, realizada con cables conductores de 3(1x150)Al. 12/20 kV., EHPRZ.1, conductor de Aluminio, semirrígida, clase 2, aislamiento etilenopropileno de alto módulo 105°C (HEPR), pantalla de corona de hilos de cobre, cubierta exterior polietileno con aislamiento de dieléctrico seco.

5. Desmantelamiento de 4 apoyos y 437 m de conductor del circuito L-101 de 1 apoyo y 31 m de conductor del circuito L-105 y de 7 apoyos y 772 m del circuito L-107.

Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la localidad.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 87/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019) sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. nº 53 de fecha 17/03/2022 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

1.- El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento (código Siaci) SKGU.

Cuenca, 25 de abril de 2022

El Delegado Provincial
RODRIGO MOLINA CASTILLEJO